



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2020-00196-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO(S): JORGE ELVIS ARIAS RODRIGUEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 814

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se atempera a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada JORGE ELVIS ARIAS RODRIGUEZ, que se identificada con C.C. 79.531.470, posea en cuenta (s) corriente (s), de ahorro, CDTS y otro (s) depósito (s) bancario (s) en la (s) entidad (es) financiera (s) BANCO FINANDINA.

LIMITESE la medida en la suma de \$125.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por Secretaria.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
El Juez